DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPAÑÍA ADMITOTAL S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI:2d.3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. **2014-17-01-040-P00 2388**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintiocho (28) de marzo del año dos mil catorce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece la señora **MARÍA VICTORIA OROZCO OROZCO,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ADMITOTAL S.A., conforme consta del documento habilitante que se agrega. La compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑORA NOTARIA**: Sírvase insertar en su registro de Escrituras Públicas una de Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía ADMITOTAL S.A., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece la señora María Victoria Orozco Orozco en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ADMITOTAL S.A., conforme el nombramiento que se adjunta al presente documento. La compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía ADMITOTAL S.A. se constituyó

Dr. Paola Andrade Torres

mediante escritura pública celebrada el cinco de mayo del año dos mil, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Doctor Antonio Vaca Ruilova, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha cuatro de julio del año dos mil. B) La Compañía ADMITOTAL S.A. reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de agosto de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Cantón Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez de febrero de dos mil nueve. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con fecha veinte y cuatro de marzo de dos mil catorce, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ADMITOTAL S.A., resolvió reformar el objeto social de la compañía, con la finalidad de abarcar los sectores económicos en los cuales va a desarrollar actividades la compañía, reformándose en consecuencia el artículo segundo del estatuto de la compañía quedando de la siguiente manera: **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto: **Uno.-** La importación, exportación, comercialización al por mayor o al detalle, representación, distribución, promoción, diseño y producción en todas sus fases de hierro, acero, plástico, poliuretano en todas sus presentaciones, fibras naturales, vegetales, sintéticas como materia prima o semielaborada o elaborada, llantas, tecnología, equipos mecánicos y electrónicos, hardware, software, partes, piezas y accesorios de estos, medicinas, alimentos semi o totalmente elaborados, plantas, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, licores y cigarrillos, productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal, productos lácteos, jugos, concentrados, pulpa de frutas, bebidas gaseosas, bienes de seguridad industrial, papelería e implementos de oficina, equipos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, equipos e

implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, bisutería, maderas, muebles sean de madera o de cualquier otro material, puertas, ventanas y accesorios y materiales para terminados de casas o edificios, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos, ropa, calzado, sombreros en todas sus presentaciones, para todas las edades, sea para uso personal o para uso comercial o industrial e implementos de belleza; **Dos.-** Prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases, y de desarrollo corporativo y comercialización de productos de toda índole, análisis comercial, podrá prestar los servicios de encuestas, análisis de mercado, preferencias y/o tendencias de los consumidores, la compañía se dedicará al estudio y desarrollo de estrategias de mercadeo o marketing para personas naturales, jurídicas, privadas, públicas, mixtas, nacionales o extranjeras, así como la asesoría en mercadeo o marketing a las mismas, pudiendo desarrollar proyectos de mercadeo y campañas de marketing; **Tres.-** La prestación de servicios en todas las áreas de publicidad de bienes y servicios, para personas naturales, jurídicas, empresas, nacionales, extranjeras, privadas, públicas o mixtas así como al proyecto, desarrollo, promoción, representación, comercialización y ejecución de ferias, congresos, convenciones, eventos para personas naturales, jurídicas, privadas, publicas, mixtas, extranjeras y la promoción artística y publicitaria de motivadores, artistas, intérpretes, cantantes y actores; **Cuatro.-** la compañía podrá realizar la capacitación a personas, motivación de personas, sea al personal de empresas de cualquier tipo a al público en general, mediante cursos, seminarios, congresos, charlas, o cualquier tipo de evento para la realización de este fin, con excepción del nivel superior, conforme la Ley Orgánica de Educación Superior. **Cinco.-** Podrá realizar el manejo de bares, restaurantes, hoteles; **Seis.-** Cultivo,

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

propagación, siembra, explotación, comercialización, exportación y representación de productos agrícolas, ganaderos, forestales, genéticos y biológicos, y relacionados con la floricultura y de plantas ornamentales, vegetales, comestibles e insumos de los mismos, así como Crianza y alimentación de ganado, semovientes, animales acuáticos y piscícolas; En desarrollo del objeto social podrá la sociedad celebrar todos los actos o contratos lícitos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo y que tengan relación directa con el objeto mencionado como son: **a)** Adquirir, enajenar, gravar, administrar a cualquier título los bienes descritos en el presente artículo en relación con su objeto social y necesarios para el cabal cumplimiento del mismo; **b)** participar en concursos, ofertas, pujas públicas y privadas, licitaciones públicas y privadas; **c)** Participar en otras sociedades constituidas o por constituirse, dentro o fuera del país, tengan o no el mismo objeto social, que aquel que le es propio; **d)** Transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades; **e)** Transigir, desistir o apelar las decisiones de los árbitros o amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los socios mismos o a sus administradores o trabajadores; **f)** Celebrar o ejecutar en general los actos u operaciones jurídicas que se relacionen o que sean necesarias para el buen logro de los fines sociales, funcionamiento y administración de la compañía. CUARTA.- DECLARACIÓN.- Declaro bajo juramento que ADMITOTAL S.A., no se encuentra como contratista incumplido del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones u organismos seccionales, así como tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes a esta escritura, el Acta de Junta General

Universal Extraordinaria de Accionistas, en la cual se aprueba la reforma del estatuto, así como el nombramiento del representante legal. Sírvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Diego J. Lasso Fernández de Córdova, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número setenta y uno noventa y siete (7197). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

María Victoria Orozco Orozco

f) MARÍA VICTORIA OROZCO OROZCO

c.i. 1717881559

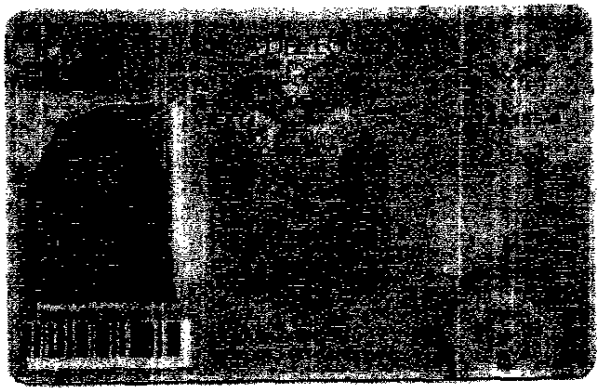

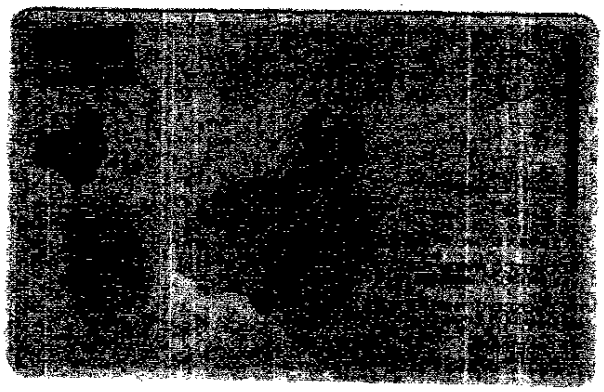

Quito, a 03 de Enero de 2013

Señora

María Victoria Orozco Orozco

Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía ADMITOTAL S.A., celebrada el 02 de Enero de 2013, ha tenido el acierto de reelegirla GERENTE GENERAL de la mencionada Compañía por el período de cuatro años. La representación Legal de la Compañía la ejerce el Presidente y el Gerente General en forma individual o conjunta.

Sus funciones constan descritas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía el 05 de Mayo de 2000 ante el Notario Décimo Quinto, Dr. Antonio Vaca e inscrita en el Registro Mercantil el 04 de Julio de 2000.

Atentamente,

HERNAN HUMBERTO MURGUEYTIO SANDOVAL

PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACION:

Yo, María Victoria Orozco Orozco, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía ADMITOTAL S.A., por el período de cuatro años, para el que he sido elegida.

María Victoria Orozco Orozco

MARIA VICTORIA OROZCO OROZCO

C.C. 1717881559

FECHA DE ACPETACION:

Quito, 03 de Enero de 2013

TRÁMITE NÚMERO: 7682

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	10651
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4371
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	***NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL***
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	03/01/2013
FECHA ACEPTACION:	03/01/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMITOTAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1717881559	OROZCO OROZCO MARIA VICTORIA	GERENTE GENERAL	4 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RAZÓN: Es compulsa de la copia que fue presentada
1 foja útil
Quito a, 28-03-14

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ADMITOTAL S.A." CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2014

En Puembo, a los 24 días del mes de marzo de 2014, a las 10h00 en las oficinas situadas en la Cooperativa 16 de febrero, Calle A, lote 19 y vía a Los Arrayanes, Parroquia de Puembo, Cantón Quito, se constituye la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ADMITOTAL S.A.** Preside la Junta el Presidente de la compañía el Ing. Hernán Humberto Murgueytio Sandoval y actúa como secretaria de la misma la Gerente General Sra. Maria Victoria Orozco Orozco, quien luego de verificar el quórum que establece la ley, señala que se encuentra presente la totalidad del capital social, de acuerdo a la composición que consta a continuación, aceptando los asistentes por unanimidad la celebración de la Junta:

ACCIONISTAS	**ACCIONES**	**CAPITAL**
Ing. Hernán Humberto Murgueytio Sandoval	60	USD $ 600
Sra. Martha Sandoval Solorzano	20	USD $ 200
TOTALES:	**80**	**USD $ 800**

Estas acciones representan el 100% del capital social pagado de la compañía. El presidente declara instalada la sesión la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías Vigente, la Junta tiene el carácter de universal. Se decide por unanimidad tratar el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO:** Conocer y resolver acerca de la reforma del objeto social en los estatutos de la compañía. Se pasa a tratar el **PUNTO ÚNICO** en el orden del día, toma la palabra el Ing. Hernán Murgueytio Presidente de la compañía, quien manifiesta la necesidad de reformar el estatuto social de la compañía con la finalidad de abarcar los sectores económicos en los cuales va a desarrollar actividades la compañía, luego de varias deliberaciones, la Junta General de accionistas resuelve por unanimidad reformar el artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía, el cual en el futuro dirá: **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto: **1.-** La importación, exportación, comercialización al por mayor o al detalle, representación, distribución, promoción, diseño y producción en todas sus fases de hierro, acero, plástico, poliuretano en todas sus presentaciones, fibras naturales, vegetales, sintéticas como materia prima o semielaborada o elaborada, llantas, tecnología, equipos mecánicos y electrónicos, hardware, software, partes, piezas y accesorios de estos, medicinas, alimentos semi o totalmente elaborados, plantas, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, licores y cigarrillos, productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal, productos lácteos, jugos, concentrados, pulpa de frutas, bebidas gaseosas, bienes de seguridad industrial, papelería e implementos de oficina, equipos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, equipos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, bisutería, maderas, muebles sean de madera o de cualquier otro material, puertas, ventanas y accesorios y materiales para terminados de casas o edificios, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos, ropa, calzado, sombreros en todas sus presentaciones, para todas las edades, sea para uso personal o para uso comercial o industrial e implementos de belleza; **2.-** Prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases, y de desarrollo corporativo y comercialización de productos de toda índole, análisis comercial, podrá prestar los servicios de encuestas, análisis de mercado, preferencias y/o tendencias de los consumidores, la compañía se dedicará al estudio y desarrollo de estrategias de mercadeo o marketing para personas naturales, jurídicas, privadas, públicas, mixtas, nacionales o extranjeras, así como la asesoría en mercadeo o marketing a las mismas, pudiendo desarrollar proyectos de mercadeo y campañas de marketing; **3.-** La prestación de servicios en todas las áreas de publicidad de bienes y servicios, para personas naturales, jurídicas, empresas, nacionales, extranjeras, privadas, públicas o mixtas así como al proyecto, desarrollo, promoción, representación,

Notaria 40 Quito Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres

comercialización y ejecución de ferias, congresos, convenciones, eventos para personas naturales, jurídicas, privadas, publicas, mixtas, extranjeras y la promoción artística y publicitaria de motivadores, artistas, intérpretes, cantantes y actores. **4.**- la compañía podrá realizar la capacitación a personas, motivación de personas, sea al personal de empresas de cualquier tipo a al público en general, mediante cursos, seminarios, congresos, charlas, o cualquier tipo de evento para la realización de este fin, con excepción del nivel superior, conforme la Ley Orgánica de Educación Superior. **5.**- Podrá realizar el manejo de bares, restaurantes, hoteles. Seis.- Cultivo, propagación, siembra, explotación, comercialización, exportación y representación de productos agrícolas, ganaderos, forestales, genéticos y biológicos, y relacionados con la floricultura y de plantas ornamentales, vegetales, comestibles e insumos de los mismos, así como Crianza y alimentación de ganado, semovientes, animales acuáticos y piscícolas; En desarrollo del objeto social podrá la sociedad celebrar todos los actos o contratos lícitos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo y que tengan relación directa con el objeto mencionado como son: **a)** Adquirir, enajenar, gravar, administrar a cualquier título los bienes descritos en el presente artículo, en relación con su objeto social y necesarios para el cabal cumplimiento del mismo; **b)** participar en concursos, ofertas, pujas públicas y privadas, licitaciones públicas y privadas; **c)** Participar en otras sociedades constituidas o por constituirse, dentro o fuera del país, tengan o no el mismo objeto social, que aquel que le es propio; **d)** Transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades; **e)** Transigir, desistir o apelar las decisiones de los árbitros o amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los socios mismos o a sus administradores o trabajadores; **f)** Celebrar o ejecutar en general los actos u operaciones jurídicas que se relacionen o que sean necesarias para el buen logro de los fines sociales, funcionamiento y administración de la compañía. *Adicionalmente los accionistas autorizan por unanimidad al Gerente General de la compañía para* que suscriba la escritura pública correspondiente y todos los documentos tendientes a perfeccionar las resoluciones aquí adoptadas, así como para que realice todos los trámites necesarios para la aprobación de esta reforma de estatutos por parte de la Superintendencia de Compañías y cualquier otro ente administrativo ecuatoriano.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede treinta minutos para la redacción del acta. Se elabora el Acta la misma que es leída a los asistentes quienes la aprueban por unanimidad sin hacer observaciones, por lo que se da por concluida la sesión a las 11:00 horas. Para constancia de lo acordado firman todos los presentes.

Sra. Martha Sandoval Solórzano
ACCIONISTA

Ing. Hernán Humberto Murgueytio Sandoval
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA

Sra. Maria Victoria Orozco Orozco
SECRETARIA DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y ocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

RAZÓN: Mediante resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002487, de fecha veinte y tres de junio del dos mil catorce, dictada por el doctor Oswaldo Noboa León, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, Subrogante, se resuelve aprobar la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía ADMITOTAL S.A. Tomé nota al margen de la escritura matriz de Reforma de los Estatutos Sociales de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaría, el veinte y ocho de marzo de dos mil catorce.- Quito, tres de julio de dos mil catorce.-

Notaria 40
Quito Ecuador

Dr. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

NOTARIA
ECUADOR

0000006

Consejo de la Judicatura

2014-17-01-040-P002388

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P002388	No. De Fojas.	7

ACTO O CONTRATO

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

FECHA

2014-03-28 15:27:33

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	ADMITOTAL S.A.	RUC	1791741587001	Ecuatoriana	Compareciente	MARÍA VICTORIA OROZCO OROZCO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
PICHINCHA	QUITO		

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía ADMITOTAL S.A., celebrada el 5 de mayo de 2000; del contenido de la resolución número SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002487, de fecha 23 de junio de 2014, expedida por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, Subrogante, que resuelve en su artículo primero aprobar la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía constante del presente instrumento público. Quito a diez y siete de julio del año dos mil catorce.

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMA QUINTA
Quito
Ecuador
Dr. Juan Carlos Morales L.